



Resolución de Consejo Directivo **374 / 2025 - EXA -UNSa**
EXP 317/2025 EXA - UNSa : Régimen de Permanencia de los Docentes de la
Facultad de Ciencias Exactas.-
De: EXACTAS-Dirección Consejo Directivo y Comisiones



Salta,
11/07/2025

VISTO: El Trámite 1206 / 2025 - EXA -UNSa - Lic. Cecilia Espinoza - Consejera Directiva, por la cual solicita se gestione el acceso al régimen de permanencia, de los docentes de la Facultad que hayan sido designados en carácter regular, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud al pedido de la docente recurrente, la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina por Despacho 21 / 2025 – elabora fundamentación.

Que, en el ámbito de la Facultad, existen diversos casos en los que se debe gestionar el acceso a permanencia, por contar con designación por concurso regular:

a) Docentes designados en cargos regulares (cuentan con un concurso regular) con suspensión del segundo concurso regular y que mantienen la designación en esos mismos cargos.

b) Docentes designados en cargos regulares que posteriormente obtuvieron nuevas designaciones regulares (cuentan con dos concursos regulares). En la mayoría de estos casos los cargos de base se encuentran en licencia hasta tanto se resuelva el ingreso a permanencia.

Que, la no tramitación del acceso al régimen de permanencia ocasiona bloqueos de cargos regulares que eventualmente serían vacantes definitivas con las que se facilitaría la regularización y movilidad de planta de los Departamentos Docentes de la Facultad.

Que, podrían los docentes de la Facultad incurrir en “acumulación indebida de cargos” según RES-CS N° 420/1999.

Que el precedente debe encuadrarse según en lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en su “*Artículo 17: Del Carácter de las/los Docentes Universitarios: "Las/los Docentes Universitarios solo podrán revistar en el carácter de: a) Regulares. Son aquellos cuya designación, en cualquier categoría (a excepción de lo estipulado en el Artículo 61 del presente Estatuto), es efectuada por concurso público y abierto."*

Decreto N° 1246/2015, Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 6.- *Carácter del personal docente. "El personal docente podrá revistar sólo en carácter de: a) DOCENTE ORDINARIO o REGULAR: Es el que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición, goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimiento que regule el régimen de carrera docente (...)"*.

POR ELLO Y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y Disciplina y constituido en Comisión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(en su 10° Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2025)

RESUELVE:



Resolución de Consejo Directivo **374 / 2025 - EXA -UNSa**
EXP 317/2025 EXA - UNSa : Régimen de Permanencia de los Docentes de la
Facultad de Ciencias Exactas.-
De: EXACTAS-Dirección Consejo Directivo y Comisiones



Salta,
11/07/2025

ARTICULO 1°. Incorporar a los Docentes con al menos una designación en un cargo Regular, al Régimen de Permanencia de la Facultad de Ciencias Exactas de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2. Encomendar a las autoridades de la facultad, la elaboración de la nómina de docentes por área, que se encuentran en condiciones, para gestionar el trámite de Régimen de Permanencia

ARTICULO 3. Establecer que, a partir de la fecha de finalización de la designación, son de aplicación los plazos que establezca el Consejo Superior según Artículo 57 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 4. Dejar debidamente aclarado que, la Facultad de Ciencias Exactas publicará, oportunamente, el cronograma de la correspondiente evaluación, de acuerdo a lo que establezca el Consejo Superior según Artículo 57 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 5. Encomendar a las autoridades de la Facultad, quienes son Consejeros Superiores, elevar el pedido formal de adecuación de las normativas referidas al Régimen de Permanencia de acuerdo al Estatuto vigente.

ARTICULO 6. Hágase saber y comuníquese a todo el Personal Docente, Nodocentes, a los Departamentos Docentes, a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a la Extensión Áulica Cafayate, a las Direcciones Generales, al Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas, Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

MFFL/RFA


LIC. MARCELA F. LÓPEZ
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa